



NIT: 901 288 985 - 4

Doctora

ADRIANA LUCIA LOMBO GONZÁLEZ

Juez Sexto Civil del Circuito

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario
DE: BANCO BBVA
CONTRA: JOSÉ JENNER ACEVEDO FERNÁNDEZ
RAD: 73001-31-03-006-2020-00024-00

Respetada Doctora:

BEATRIZ GAITAN MUÑOZ, identificada con Cédula de Ciudadanía N.º 52.090.605 de Bogotá D.C., en mi calidad de Representante Legal de la empresa **VALENZUELA GAITAN & ASOCIADOS S.A.S.**, actuando como secuestre dentro del proceso de la referencia, del bien inmueble ubicado en la Calle 73 N.º 24 - 41, **CONDominio ALTO DEL VERGEL** de la ciudad de Ibagué, con Matrícula Inmobiliaria N.º 350-192489, diligencia realizada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal, el día 29 de Abril del año 2021, mediante Despacho Comisorio N.º 0002.

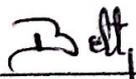
Me permito informar que el inmueble se encuentra en el mismo estado en que lo recibí, y no ha generado renta alguna ya que se dejó en depósito provisional y a título gratuito a la señora **ALBA CONSTANZA ALFARO**, quien atendió la diligencia, esposa del demandado.

Anexo: Copia de Acuerdo de Pago al Banco BBVA

Agradezco la atención prestada.

De la Señora Juez,

Cordialmente,


Valenzuela Gaitan & Asociados S.A.S.
901.288.985-4
BEATRIZ GAITÁN MUÑOZ
Representante Legal

Beatriz Gaitán Muñoz
321 440 37 98 - 259 61 23
valenzuelagaitanyasociados@gmail.com
Calle 5B # 12-19 / Urbanización La Sofía - Ibagué

Ibagué, mayo 18 de 2021

Doctora

LAURA XIMENA GOMEZ APONTE

GRUPO GESTION JUDICIAL BOGOTA- GESTOR NEGOCIO JUDICIAL
Móvil 3168332365 - Tel. 8 2617111 – lauraximena.gomez@bbva.com.co

REF. Ejecutivo de BANCO BBVA COLOMBIA contra JOSE JENNER ACEVEDO
FERNANDEZ
RAD. 2020-024

JOSE JENNER ACEVEDO FERNANDEZ, obrando en calidad de parte demandada, dentro del proceso de la referencia que cuenta con auto de continuar la ejecución del 23 de julio de 2020 y dentro del cual fue adelantada la diligencia de secuestro en el presente mes, respetuosamente me permito manifestar al Despacho:

En el desarrollo de la situación que fue generada por la pandemia del COVID 19, por prestar mis servicios profesionales como medico general a entidades de orden público, por medio de contrato de prestación de servicios, me vi afectado desde el inicio de la pandemia a la terminación de dichos contratos que, por supuesto representan la fuente de mis ingresos, por depender estos exclusivamente del desarrollo de mi profesión como médico general.

Desde el pasado mes de Noviembre de 2019, mi vinculación laboral caduco , pues laboro en hospitales del estado y mi contratación depende de las elecciones electorales , por lo cual se ha ido reactivando paulatinamente mi contratación laboral con entidades públicas, situación que fue manifestada a la casa de cobranzas que por parte del ejecutante maneja mi caso, y la respuesta de dicha entidad a la solicitud de un acuerdo de pago y la posible condonación de intereses que fueran sometidas a tal suerte por los diferentes decretos y resoluciones que pudieran ser aplicados a casos como el mío, fue la solicitud de pago de la totalidad del crédito, suma que asciende a mas de \$125.000.000 millones, situación que no me es viable por imposibilidad de recurso económico.

Por ello, acudo a su señoría para presentar acuerdo de pago en modalidad mensual que me permita saldar la obligación en cuotas de \$4.500.000 las cuales serían consignadas a órdenes del juzgado, también solicito al Despacho se liquide el crédito o en su defecto se requiera a la parte demandante a realizar dicha etapa, luego de evaluar si se puede aplicar algún tipo de condonación de intereses moratorios a mi favor que permita saldar la obligación en la modalidad propuesta.

Manifiesto ante usted señor juez, la plena voluntad de cumplir con mis obligaciones legales puntualmente de ser aceptadas, las cuales se vieron afectadas por la disminución de mis ingresos por efectos de la pandemia.

Anexo copia simple de mi registro como medico profesional, para verificar las situaciones aquí expuestas.

Cordialmente,

JOSE JENNER ACEVEDO FERNANDEZ
C.C.
DEMANDADO

c.c
Doctor Quino Vargas
quinovar@vargasabogados.com.co

c.c. ADRIANA AMADO GARCIA
Bbva.bucarmanga@aesca.co